



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 147-2017-MPC

Cañete, 22 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre del 2017, sobre aceptación de donación de la Empresa Construcción y Administración S.A. - CASA a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC), consistente en el repapeo en las calles Dos de Mayo, Ovalo Grau, Santa Rosalía y José Gálvez;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como también, el numeral 20, del Art. 9° de la norma antes esgrimida, señala que son atribuciones del concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el Art. 73° de la norma antes citada, menciona que, las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2 Servicios Públicos Locales, 2.2 Tránsito, circulación y transporte público; 4. en materia de desarrollo y economía local, 4.1 Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo Local;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 27 de junio del 2017, el Superintendente Zonal de la Empresa Construcción y Administración S.A. - CASA, Ing. Armando Sánchez B., señalo que la empresa a través de su apoderado general ha decidido efectuar una donación expresada en el repapeo de sus calles Dos de Mayo, Ovalo Grau, Santa Rosalía y José Gálvez, sumando un total de 1,155 m de calles asfaltadas, indicando además que, dichos trabajos serán realizados a mediados del mes de octubre, debido a la programación de sus equipos en sus obras durante los meses de enero a setiembre del presente año;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el cual establece que para la aceptación de bienes por parte de una persona jurídica, ésta tiene que manifestar su voluntad de querer donar, acreditar su personería jurídica y valorizar el monto del bien a donar; los cuales han sido cumplidos con la solicitud S/N de fecha 27 de junio del 2017, la emisión del Informe N° 0385-2017-JAPG emitido por el cotizador de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y el Informe N° 762-2017-GODUR-MPC emitido por el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N° 383-2017-GAJ-MPC de fecha 21 de setiembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye aceptar la donación ofrecida por la empresa Construcción y Administración S.A. - CASA, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual consiste en repapeo en las calles Dos de Mayo, Ovalo Grau, Santa Rosalía y José Gálvez, sumando un total de 1,155 m. de calles asfaltadas, la misma que se encuentra valorizada en un aproximado de S/. 367,983.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 147-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación ofrecida por la Empresa **CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. - CASA**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual consiste en recapeo en las calles Dos de Mayo, Ovalo Grau, Santa Rosalía y José Gálvez, sumando un total de 1,155 m. de calles asfaltadas; la misma que se encuentra valorizada en un aproximado de S/. 367,983.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, la suscripción del Convenio y/o trámites correspondientes para la aceptación de la donación señalada en el artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la empresa Construcción y Administración S.A. - CASA, agradeciéndole por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

LIC. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE